

VISTO: El Convenio Intermunicipal y su Anexo firmados el 03 de Octubre de 2.011 en la localidad de Obispo Trejo, Provincia de Córdoba, por los integrantes del ENTE REGIONAL DE LOS ESTADOS MUNICIPALES DEL NOR ESTE CORDOBES (EREM NEC)y su Anexo, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario ratificar dicho convenio y anexo, y;

ATENTO A TODO ELLO

El Concejo Deliberante de Freyre SANCIONA con fuerza de:

-. ORDENANZA No 1256/2011.-

Art. 1°: RATIFICASE el Convenio Intermunicipal y su correspondiente Anexo, firmado por los integrantes del ENTE REGIONAL DE LOS ESTADOS MUNICIPALES DEL NOR ESTE CORDOBES (EREM NEC) con fecha 03 de Octubre de 2011 en la localidad de Obispo Trejo, Provincia de Córdoba, en relación al Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, que a 06 (seis) fojas útiles pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil once.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 236/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha once (11) de octubre del año dos mil once.-----